



*Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados*

**DECLARACION N° 101**

**QUE DECLARA DE INTERES INSTITUCIONAL LA APLICACION DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO DEL PARAGUAY (MECIP) EN ESTE ALTO CUERPO LEGISLATIVO**

**VISTA:** La Ley N° 1535/99 “DE ADMINISTRACION FINANCIERA DEL ESTADO”, que en su Artículo 2° establece el “Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)”, regido por el principio de centralización normativa y descentralización operativa, conformado, entre otros, por un Sistema de Control.

El Artículo 1° del Decreto N° 962/08 que aprueba y adopta el “Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP)”.

La Resolución CGR N° 425/08, por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP) como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:** Que, este Alto Cuerpo Legislativo considera de alta prioridad la implementación efectiva de sistemas de control y evaluación de la administración pública tendientes a lograr la protección del patrimonio público y el manejo transparente de los bienes del Estado.

Que, el Artículo 2° de la Resolución N° 425/08 de la Contraloría General de la República aconseja a las entidades sujetas a supervisión la adopción, regulación e implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP).

Que, el Congreso Nacional por Ley N° 3807/09 forma parte del Componente 3: Mejoramiento de los Sistemas de Control Interno – Programa UMBRAL Paraguay – Fase II.





*Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados*

Que, el Sistema de Control Interno planteado es un conjunto de normas, principios, fundamentos, procesos, procedimientos, acciones, mecanismos, técnicas e instrumentos de control que, ordenados, relacionados entre sí y unidos a las personas que conforman la institución, constituye un medio para lograr una función administrativa íntegra, eficaz y transparente, apoyando el cumplimiento de los objetivos institucionales y contribuyendo al logro de la finalidad social del Estado.

**Por lo expuesto;**

## **LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION**

### **DECLARA:**

- Artículo 1°.-** De interés institucional la aplicación del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), en la Honorable Cámara de Diputados.
- Artículo 2°.-** Encomendar a la Mesa Directiva la efectiva ejecución y adopción del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP) en este Alto Cuerpo Legislativo.
- Artículo 3°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION, A DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

  
**Juan Artemio Barrios Cristaldo**  
Secretario Parlamentario



  
**César Ariel Oviedo Verdún**  
Presidente  
H. Cámara de Diputados